



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de enero de 2023

**VISTO**, la Carta N° 031-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 004-2022 de fecha 23 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2023, se estableció la modalidad de trabajo remoto para el Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad;

Que, mediante Carta N° 031-2023-DGA-UNCA de fecha 23 de enero de 2023, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el cambio de modalidad de trabajo otorgado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2023, de trabajo remoto a trabajo presencial, para el personal administrativo de la UNCA, a partir del 24 de enero



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2023/CO-UNCA

de 2023, considerando que, se ha re establecido el transporte público y ha culminado el Paro Indefinido en La Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad, que impedía el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que: *es obligación del empleador: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo;*

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 031-2023-DGA-UNCA de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 004-2023 de fecha 23 de enero de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la modalidad de trabajo remoto por la modalidad de trabajo presencial, establecida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2023, a partir del día 24 de enero de 2023, para el personal no docente que se encuentra en la región La Libertad, y a partir del día 25 de enero de 2023, para el personal no docente que se encuentra fuera de la región La Libertad;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la modalidad de trabajo remoto por la modalidad de trabajo presencial, establecida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2023, a partir del día 24 de enero de 2023, para el personal no docente que se encuentra en la región La Libertad, y a partir del día 25 de enero de 2023, para el personal no docente que se encuentra fuera de la región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2023/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL